

F
RD
1665
e.3



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SEGUNDO SEMINARIO ARLABANK PARA BANCOS CENTRALES LATINOAMERICANOS SOBRE
GERENCIA Y CONTROL DE OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO INTERNACIONAL
PERSPECTIVAS OPERATIVAS

" REGIMEN CAMBIARIO Y MANEJO DE RESERVAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA "

Presentado por: Lic. Mercedes Pérez U.
Lic. Rosario Reyes P.

México D. F.
16-19 julio 1985
MEXICO



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, R.D.

SEGUNDO SEMINARIO ARLABANK PARA BANCOS CENTRALES LATINOAMERICANOS SOBRE
GERENCIA Y CONTROL DE OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO INTERNACIONAL

PERSPECTIVAS OPERATIVAS

FRD
1665
e.3

" REGIMEN CAMBIARIO Y MANEJO DE RESERVAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Presentado por: Lic. Mercedes Pérez U.

Lic. Rosario Reyes P.

México D. F.
16-19 julio 1985
MEXICO

REGIMEN CAMBIARIO Y MANEJO DE RESERVAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

El sistema cambiario dominicano entró en vigencia el 8 de octubre de 1947, fecha a partir de la cual el Banco Central mantendría la más absoluta libre convertibilidad entre el peso dominicano y el dólar de los Estados Unidos de América.

Sin embargo, el mercado de divisas como tal, ha experimentado un proceso evolutivo, provocado por un lado por el desarrollo de un mercado extrabancario y por otro, por la acentuada iliquidez del sistema oficial, verificado en forma significativa en las últimas dos décadas y primeros años de la actual, cuya persistencia obligó a las autoridades oficiales a reconocer la existencia de un mercado paralelo, a través del cual se transan la casi totalidad de las transacciones internacionales realizadas en el país.

La República Dominicana, al igual que los demás países del área, se ha visto afectada en los últimos años por la recesión económica que ha caracterizado la economía mundial, así como de las escaladas de las tasas de interés, el alza en los precios del petróleo, el deterioro de sus términos de intercambio y del establecimiento de cuotas comerciales, entre otros factores, pero a la vez, el deterioro de nuestra economía se

ha debido a la aplicación de inadecuadas políticas internas, adoptadas en la pasada década.

Nuestra economía estuvo funcionando en la ficción de una tasa de cambio oficial de RD\$1.00 por US\$1.00, creando esto - distorsiones tanto a nivel del aparato productivo como del sistema de precios en general, subsistiendo la misma a base de déficits en la balanza de pagos, a la vez que se erogaban nuestras pocas reservas monetarias.

Esto fue posible a través de la contratación desmedida de préstamos internacionales, así como de la emisión de pesos sin el respaldo adecuado, que para el peor de los casos, no se utilizaron en actividades productivas sino en gastos e inversiones no prioritarias.

No fue sino hasta la instauración del actual gobierno en agosto de 1982 cuando al agotarse el flujo de recursos externos se comienza a ejecutar un programa de recuperación económica tratando de fortalecer y sanear la tambaleante economía dominicana.

El proceso de ajuste requería una orientación de políticas diferentes a las hasta ese momento ejecutadas y una serie de sacrificios a todos los niveles. Este ajuste estaría respaldado con un acuerdo de Facilidad Ampliada concertado con

el Fondo Monetario Internacional, por medio del cual la República Dominicana, tendría a su disposición un financiamiento para la Balanza de Pagos de DEG123.75 millones anuales - del 1983 al 1985, comprometiéndose a llevar a cabo dicho programa de ajuste en el cual se buscaría corregir el desequilibrio de balanza de pagos y los desequilibrios internos. - Se puso especial énfasis en el fortalecimiento de las finanzas públicas y del ahorro interno para corregir el desequilibrio interno, y en una reforma del sistema cambiario para corregir las distorsiones que habían surgido y que intensificaban el desequilibrio externo. La eliminación de los desequilibrios tanto internos como externos se consideró crucial para una mejora del aparato productivo del país.

La obtención de estos objetivos se centralizó en una reducción del déficit del sector público que permitiera reducir la dependencia de la emisión del Banco Central como fuente de financiamiento al gobierno; se contemplaba que tal ajuste en las finanzas públicas reduciría la presión sobre la balanza cambiaria y la prima en el mercado paralelo y, por consiguiente, sobre el nivel de precios. Se esperaba reducir el déficit del Gobierno Central a través de una mejora en la recaudación fruto del paquete de medidas tributarias que habían sido sometidas al Congreso a fines de 1982 y que fueron en gran parte aprobadas a principios de 1983. Estas

medidas incluían, entre otras, la introducción de un impuesto de ventas de tipo de valor agregado (ITBI). El resto de la mejora resultaría de un control del gasto del Gobierno Central y una mejora de las operaciones de las empresas del Estado.

Con respecto a las políticas monetarias y crediticias, se aplicó un estricto control a la expansión del crédito del Banco Central con topes de cartera al sector público, de forma de limitar las presiones que dicha expansión de crédito estaba teniendo sobre la balanza de pagos y los precios internos. Para impulsar una mejora en el ahorro financiero del sector privado se introdujo un certificado financiero de alto rendimiento al mismo tiempo que se aumentaron las tasas de interés de otros instrumentos financieros.

En el área de política cambiaria, se buscó incentivar las exportaciones tradicionales dándoles un acceso parcial al tipo de cambio del mercado paralelo. Se pensaba que de esta forma no solamente se aumentaría la disponibilidad de divisas, sino que se incrementaría también la producción y el empleo. Para compensar los desequilibrios que se venían presentando en las operaciones de cambio en el mercado oficial, el programa contempló una aceleración de las transferencias de ciertos pagos del mercado oficial al mercado paralelo. También

se anticipaban pagos de atrasos comerciales de más de US-\$100.0 millones y su total eliminación a fines del tercer año del programa. Asimismo se limitó el uso de financiamiento externo de corto y mediano plazo.

Con estas medidas se buscaba una reducción de la demanda o "absorción" con relación al ingreso, lo cual se lograría a través de producir cambios en la distribución de ingresos; ajustes en el nivel de precios y/o en la tasa de cambio, y en el déficit del presupuesto gubernamental, con lo anterior se buscaba hacerle frente, primero al desequilibrio originado internamente, dándole prioridad al fortalecimiento de las finanzas públicas y al ahorro interno y en segundo lugar al desequilibrio externo a través de una reforma del sistema cambiario.

El ajuste logrado no fue el deseado, aunque se llevaron a cabo algunos de los objetivos establecidos para ese año.

En abril de 1984 las autoridades monetarias dispusieron el traslado al mercado paralelo de casi todas las transacciones en divisas, exceptuando el pago del servicio de la deuda y las importaciones del petróleo; por el lado de las exportaciones, se le concedió a las tradicionales un tipo preferencial de cambio de RD\$1.48 por dólar.

La reacción popular no se hizo esperar y la gravedad de la situación obligó a paralizar la ejecución del programa de ajuste acordado con el FMI.

En los meses subsiguientes el gobierno continuó aplicando un programa de ajuste no con la total rigurosidad requerida por el Fondo, pero sí tratando en lo posible de evitar el desgarramiento de la democracia dominicana que ha sido y es motivo de orgullo dentro de las democracias del continente americano.

Este proceso de ajuste se consolida el 23 de enero del presente año cuando la Junta Monetaria organismo rector de la política monetaria y cambiaria del país dispuso la unificación cambiaria así como una serie de medidas del orden monetario, buscando con esto corregir los desequilibrios externos e internos, estableciendo las bases para el desarrollo sostenido de nuestra economía.

Esta unificación cambiaria, no obstante existir preceptos legales que señalan la existencia de una paridad del peso dominicano respecto del dólar, se caracteriza por la existencia de un tipo de cambio flotante, cuya tasa se aplicará a todas las operaciones de pagos en divisas (oficiales y a través del mercado libre) las cuales se realizan al ti-

po de cambio de compra o venta prevaleciente en el mercado libre de divisas y ponderado por las transacciones durante los cinco días laborables anteriores al momento de la operación.

Es decir, hay un mercado libre que determina una tasa flotante, que a la vez determina a través de la ponderación de las transacciones de los últimos cinco días hábiles la tasa oficial utilizada por el Banco Central en el pago de sus obligaciones internacionales. En este sentido, cabe aclarar que en la República Dominicana no existe como tal una mesa de dinero o bolsa de divisas, sino un mercado unificado.

Es importante destacar que las divisas generadas por las exportaciones de bienes tanto tradicionales como no tradicionales que ingresan al sistema oficial representan el principal renglón de alimentación de nuestras reservas internacionales.

Con la reciente reforma cambiaria, los exportadores de mercancías recibirán un monto en RD\$ equivalente al producto de multiplicar las divisas depositadas por el tipo de cambio que prevalezca para la compra en la fecha del conocimiento del embarque, en cuanto a las exportaciones de servicios (excluyendo los rubros que se señalan más adelante) el tipo

de cambio será el que rija cuando los Bancos Comerciales entreguen las divisas al Banco Central.

Estas divisas serán canjeadas a través de los Bancos Comerciales establecidos en el país con cargo al Fondo de Compensación de las Exportaciones.

Cuando se trate de exportaciones tradicionales, azúcar refinado destinado al mercado norteamericano y servicios en general, excepto zonas francas industriales, se le deducirá un 36% del producto en moneda nacional (RD\$); y un 5% cuando se trate de exportaciones de bienes no tradicionales y los servicios correspondientes a zonas francas industriales, quedando excluida de dichas deducciones los siguientes rubros:

- Préstamos e inversiones en moneda extranjera.
- Donaciones y remesas familiares.
- Sueldos en general incluyendo los servicios diplomáticos y consulares.
- Turismo.

Los recursos generados por la deducción del 36% y del 5%, el llamado Recargo Cambiario, se destinará a nutrir el Fondo de Estabilización Cambiaria, creado en el Banco Central.

Dentro de las exportaciones de servicios se incluyen los si

guientes conceptos:

- Costos operacionales de zonas francas industriales.
- Margen neto de beneficios de las zonas francas comerciales.
- Comisiones de agentes.
- Fletes; y
- Cualquier otro tipo de servicios.

El Banco Central ha implementado mecanismos de agilización de la entrega de pesos a los exportadores, pero así mismo ha implementado mecanismos de penalización por incumplimiento y/o atraso en la entrega de divisas por parte de los bancos comerciales, y de los exportadores.

En cuanto al tratamiento cambiario que recibirán los movimientos, ingresos y egresos, de capitales monetarios y no monetarios, así como la repatriación de capitales, remesas de dividendos, transferencia de tecnología y afines, podemos puntualizar:

- Que los recursos generados por empréstitos internacionales y de acuerdo a la política de endeudamiento externa que regirá en el marco de un acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario deberán ingresar en su totalidad al Banco - Central canjeandose por moneda nacional al tipo de cambio unificado del mercado de divisas a través de los bancos comerciales.

- Los pagos del servicio de la deuda (capitales e intereses) del sector público se realizarán a través del Banco Central, para lo cual será necesario el depósito de los pesos equivalentes a la tasa del mercado. El sector privado realizará los pagos a través de los bancos comerciales, debiendo dichos bancos solicitar la aprobación del Banco Central.

- También se ha contemplado las operaciones de tipo Swap las cuales se tramitaron al tipo de cambio unificado al momento del repago, debiendo asumir el banco comercial el riesgo cambiario.

- En lo que concierne al ingreso de inversiones extranjeras y su repatriación, se recomendó un tratamiento similar al que se otorgaría al endeudamiento privado, a la vez de que las mismas deben ser aprobadas por el Directorio de Inversión Extranjera o por el Departamento de Cambio Extranjero previo depósito de los valores en divisas sujetos a registro o repatriación.

- En lo relativo a dividendos de inversiones extranjeras, pagos derivados de transferencias de tecnología y afines, se requerirá la previa autorización del Banco Central y el depósito de los valores en divisas a ser remesados vía la banca comercial.

Esta serie de medidas adoptadas representaron un preámbulo o prerrequisito para la formalización, primero de un acuerdo - Stand-By con el Fondo Monetario Internacional, lo que a la vez nos permitió continuar la renegociación de nuestra deuda externa con la Banca Internacional y la bilateral en el Club de París, que al 31 de diciembre de 1984 era de US\$3.4 miles de millones de dólares.

En cuanto a nuestras negociaciones con el FMI, hemos llegado a un acuerdo de contingencia o Stand-By por un año, por la suma de DEG78.5 millones, cuyo objeto principal es fortalecer la posición externa y contener la tasa de inflación. Dichos objetivos se obtendrán a través de la implementación de una tasa de cambio y de una política de precios realistas, combinada con restricciones fiscales y monetarias.

Felizmente hemos llegado a renegociar nuestra deuda con el Club de París y continuamos ultimando detalles para renegociar la deuda pendiente con los bancos comerciales internacionales. Por lo pronto nuestro país recupera su crédito internacional, condición sine qua non en la consolidación de nuestro desarrollo económico.

31 de Mayo 1985
Santo Domingo, Rep. Dom.

Banco Central de la República Dominicana
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO